



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Declarativo. 110014003004-2021-00992-00.

Confirmación. 300692.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

- 1.** Poner en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la Superintendencia de Sociedades para los fines a que haya lugar.
- 2.** Requerir a la parte demandante para que notifique y vincule legalmente a la sociedad demandada dentro del término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.
- 3.** Requerir a Construcciones JANNAN III S.A.S. en liquidación para que otorgue poder y se dé trámite al escrito de contestación de la demanda.
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 034 Hoy 28 de septiembre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba143c6a82d484304d79718e875e9682df20bc3e4c3a8886c7dde6da2bffc4**

Documento generado en 23/09/2022 06:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>